

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2021-00624**

En atención a las actuaciones que preceden se dispone:

1. Reconocer personería a la abogada GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, representante legal de COVENANT BPO S.A.S como apoderada de la parte actora, quien reasume el poder conferido visto a folio 9 de la demanda (índice 02 del expediente digital.)
2. La secretaría proceda a correr traslado, de la liquidación del crédito arrimada por el extremo demandante, vista al índice 31 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>30</u> Hoy <u>26-06-</u> <u>2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

JLV